MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna Nº **:** UAI INF RELV Nº 08/2019

Correspondiente al **:** Relevamiento de Información Específica sobre la administración financiera y académica del Conservatorio Plurinacional de Música.

Por el período : El relevamiento de información, fue realizado en el marco de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, numeral 217 (Relevamiento de Información) aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27/08/2012, el mismo que consideró las operaciones y actos administrativos efectuados por el Conservatorio Plurinacional de Música durante las gestiones 2017, 2018 y actualizado a la fecha de emisión del presente informe.

Ejecutada en cumplimiento **:** Labor que fue realizada en marco del requerimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Cartera de Estado establecido a través de Informe NI/VESFP/DGESTTLA No. 0151/2019 de 06/03/2019 emitido por la Dirección General de Educación Superior Técnica Tecnológica, Lingüística y Artística y comunicado a nuestra unidad mediante Nota Interna NI/VESFP/DGESTTLA N° 0166/2019 de 13/03/2019, se llevó a cabo el "Relevamiento de Información Específica sobre la administración financiera y académica del Conservatorio Plurinacional de Música"

Es importante señalar que de acuerdo a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, numeral 217 (Relevamiento de Información) y en el marco del requerimiento efectuado, realizamos el presente relevamiento al Conservatorio Plurinacional de Música en su calidad de entidad descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Educación y considerando entre otros elementos, las denuncias expresadas y formalizadas con notas por la asociación de padres de familia de familia requiriendo efectuar una auditoría académica, administrativa y financiera al Conservatorio Plurinacional de Música.

Objetivo del examen **:** Efectuar la recopilación y evaluación de la información y/o documentación de respaldo relacionada con las operaciones administrativas y académicas del Conservatorio Plurinacional de

Música, así como de las denuncias que solicitan una auditoría académica, administrativa y financiera, para determinar una apreciación preliminar de dichos procedimientos, a fin de determinar la auditabilidad del mismo.

Objeto el examen : Constituyen objeto del presente relevamiento todos los documentos relacionados a las operaciones administrativas, financieras y académicas del Conservatorio Plurinacional de Música; asimismo, notas e informes emitidos por la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística y por el Conservatorio Plurinacional de Música, notas emitidas por la asociación de padres de familia y toda otra información financiera, contable y legal relacionada con el Conservatorio Plurinacional del Música.

CONCLUSIÓN.

En consecuencia y como resultado del relevamiento de información específico efectuado, se determina lo siguiente:

- Sobre las solicitud de efectuar una auditoría, académica, administrativa y financiera del Conservatorio Plurinacional de Música, nuestra unidad no se pronuncia sobre la parte académica debido a que en nuestra planta de auditores ninguno cuenta con perfil académico-artístico para realizar la evaluación a la parte académica; respecto, a la parte administrativa-financiera se establece que el control interno y externo del Conservatorio Plurinacional de Música fue ejercido por la unidad de auditoria interna del Ministerio de Educación entre las gestiones 2005 al 2014, unidad que emitió dos (2) informes de auditorías; también, el auditor interno del Conservatorio Plurinacional de Música desde la gestión 2016, ha emitió un total de trece (13) informes de auditoría, de los cuales (12) fueron remitidos a la Contraloría General del Estado y seis (6) evaluados con informe por la Contraloría General de Estado. Al respecto, es necesario aclarar que constituye una atribución de la Contraloría General del Estado la evaluación de los informes emitidos por el auditor interno de COPLUMU, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° del Decreto Supremo N° 23215 "Reglamento para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado". Por cuanto no corresponde a nuestra Unidad de Auditoria Interna emitir un pronunciamiento al respeto.

- Respecto a las mallas curriculares que aplicó el Conservatorio Plurinacional de Música, la normativa existente que regula a las Escuelas Bolivianas Interculturales e Institutos de Formación Artística y la naturaleza jurídica del Conservatorio Plurinacional de Música se han establecido deficiencias de control interno que en nuestro criterio merecen atención por las instancias correspondientes, mismas que por la oportunidad requerida serán reportadas en informe separado.

En consecuencia y considerando los resultados obtenidos, se considera que no es pertinente, ni oportuno efectuar una Auditoria, Académica, Administrativa y/o Financiera al Conservatorio Plurinacional de Música.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

La Paz, 5 de agosto de 2019

MZU/gds.
c.c. Arch.